CONSTANCIA DE PAGO // DTE: BLANCA LILIA GRISALES GONZALEZ Y OTROS // DDO: EMPRESA DE TRANSPORTES GRAN CALDAS S.A. Y OTROS // RAD: 2022-00105 // VSL

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mar 07/11/2023 16:26

Para:Juzgado 03 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j03ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Blancaliliagrisales162@gmail.com <Blancaliliagrisales162@gmail.com>;josehumbertoloaizanieto@gmail.com <josehumbertoloaizanieto@gmail.com>;yulianaloaiza831@gmail.com <yulianaloaiza831@gmail.com>;tati591@hotmail.com <tati591@hotmail.com>
Cco:Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>;Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

2 archivos adjuntos (400 KB)

Constancia de pago Rad. 2022-00105.pdf; COMPROBANTE DE PAGO.pdf;

Señores
JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

1. S. D.

PROCESO: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: BLANCA LILIA GRISALES GONZALEZ Y OTROS
DEMANDADO: EMPRESA DE TRANSPORTES GRAN CALDAS S.A. Y OTROS
RADICADO: 660013103003-2022-00105-00

GUSTAVO ALBERTOHERRERA ÁVILA, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con Cédulade Ciudadanía Nº 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Nº 39.116 del C.S de la J., actuando en mi calidad de apoderado general de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO,** conforme al poder que ya reposa dentro del expediente; a través del presente escrito pongo en conocimiento del despacho los pagos realizados por mi representadael día 28 de septiembre de 2023, por la suma total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($44,692,660 M/CTE)** de conformidad al acuerdo conciliatorio al que se llegó con los demandantes en audiencia que tuvo lugar el pasado 23 de agosto de 2023.

En vista a este pago, solicito al honorable despacho decretar el levantamiento de todas las medidas de embargo decretadas y practicadas, junto con la devolución de cualquier suma de dinero retenida a mi representada LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Adjunto el respectivo comprobante de pago.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERAÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S.J.